



041 6XP 1879 07

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0031-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 30 de enero del 2025

VISTOS:

El CARTA N° 08-2024/IAC/CAE, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Gerente General IAC ENTERPRICE GROUP S.A.C. Señor Edwin Contreras Aguirre; el PROVEIDO N°2712, de fecha 12 diciembre del 2024, se remite a la Oficina de Sub Gerencia de Formulación de Proyectos recepción la Carta N°08-2024/IAC/CAE; el INFORME N°508-2024-SGFP-GM/MPCH/C, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos - Ing. Mario Jucharo Layme; el INFORME N°0722-2024-SGSLP-GM-MPCH, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Jhon William Quispe Quispe; el INFORME N°231-MPCH-C/OGA/JBCV, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información - Ing. Johnny B. Chambi Vilcapaza; el PROVEIDO N°5731, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal - Mgtr Carlos A. Caballero Quispe; el INFORME N°0777-2024-SGSLP-GM-MPCH, en fecha 27 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Jhon William Quispe Quispe; el INFORME N°0577-2024-SGFP-GM/MPCH/C, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos MPCH - Ing. Mario Jucharo Layme; el INFORME N°1614-2024-DIMN/GDTI/MPCH, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Darwin Isaac Mujica Núñez; el INFORME N°050-2025-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 17 de enero del 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori; el INFORME N°0163-2025-MPCH/GDTI/NMH, de fecha 28 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Nilthon Monge Hurtado; la OPINIÓN LEGAL N° 025-2025-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - Director General de la oficina de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 11 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGRTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 1), sub numeral 4, establece: "**Aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública e IOARR que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas**";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



Que, a efectos del desarrollo de la presente opinión se deberá considerar la Constitución Política del Perú, que en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.

Que de los antecedentes del presente documento, se tiene la solicitud de aprobación del expediente técnico denominado **IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGIA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUI 2662975.** "; que será desarrollada en la presente, enmarcada dentro de la normativa establecida en la **Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C**, "Directiva para la Aprobación de Expediente o Documento Equivalente, Ejecución Física y en la Fase de Ejecución por la Modalidad de Ejecución Directa" (en adelante **la Directiva**).

Que, revisada el Expediente técnico denominado **IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGIA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUI 2662975.** Se advierte que con su aprobación por parte del área usuaria como **OPINION FAVORABLE.** Así mismo del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión respecto a que debe proseguir el trámite de aprobación del Expediente Técnico., cuyo objetivo, plazo y presupuesto, son los siguientes:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El monto total del Presupuesto asciende a **S/ 986,719.42 (Novecientos Ochenta y Seis mil Setecientos diecinueve con 42/100 soles).**

DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
COSTO DIRECTO	S/ 906,041.00
GASTOS GENERALES	S/ 35,689.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 15,495.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 11,193.50
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 18,300.00
TOTAL	S/ 986,719.42

PLAZO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO

Los plazos de ejecución física de las diversas obras, se ejecutará en **90 (noventa) DÍAS CALENDARIOS**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En la modalidad de ejecución **ADMINISTRACION DIRECTA**

Que, de lo expuesto, corresponde remitirnos a lo establecido en el Artículo 11° de la Directiva Interna, que establece lo siguiente:

"ARTICULO 11°. REVISION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

(...)

11.2. El expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutivo por parte del Órgano Resolutivo; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones".

Que, en cumplimiento de la normativa citada, para la solicitud de aprobación del Expediente Técnico del IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGIA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUI 2662975. Se cuenta con los siguientes actuados:

Que, con INFORME N°508-2024-SGFP-GM/MPCH/C, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos - Ing. Mario Jucharo Layme, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Jhon William Quispe Quispe, siguiente contenido "de acuerdo a los lineamientos de verificación de parámetros y contenidos mínimos a nivel de expediente técnico".

Que, mediante INFORME N°231-MPCH-C/OGA/JBCV, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información - Ing. JOHNNY B. CHAMBI VILCAPAZA, remite al Gerente Municipal de la MPCH - Mgtr. Carlos A. Caballero Quispe, en las conclusiones cabe precisar que indica lo siguiente "El expediente en mención esta adecuado para la implementación de equipos tecnológicos y sistemas de información adecuados para el funcionamiento de Sistema de tramite documentario en la MPCH, también el punto 4 indica "Se da Viabilidad y/o conformidad de la evaluación del IOARR"".

Que, mediante INFORME N°0577-2024-SGFP-GM/MPCH/C, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos MPCH - Ing. Mario Jucharo Layme remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura MPCH - Ing. Darwin Isaac Mujica Núñez en el segundo párrafo de sus conclusiones indica "Por consiguiente, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, recomienda proseguir con el trámite correspondiente, para su aprobación bajo acto resolutivo del IOARR y respectivo registro en fase de ejecución, según la etapa ciclo de inversiones dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, mediante INFORME N°1614-2024-DIMN/GDTI/MPCH, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Darwin Isaac Mujica Núñez solicita al Gerente Municipal - Mgtr. Carlos A. Caballero Quispe aprobación con acto resolutivo el expediente técnico, haciendo referencia en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES lo siguiente "En vista que se cuenta con **opinión procedente** por parte de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y cuenta con la conformidad técnica por la oficina de Tecnología de la Información de la MPCH, esta Gerencia, esta gerencia solicita la aprobación mediante acto resolutivo el expediente técnico.

Que, mediante INFORME N°050-2025-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 17 de enero del 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, remite al Gerente Municipal - Mgtr. Carlos A. Caballero Quispe, OPINION en las conclusiones "por lo que puede proseguir el trámite de aprobación del expediente técnico en respuesta a lo solicitado"

Que, mediante INFORME N°0163-2025-MPCH/GDTI/NMH, de fecha 23 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Nilthon Monge Hurtado remite opinión al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica MPCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, emitiendo **OPINIÓN FAVORABLE** para que pueda continuar del trámite para aprobación bajo acto resolutivo del IOARR.

Que, consecuencia, conforme al marco normativo precitado y los documentos citados en los antecedentes de la presente opinión; resulta **procedente** la solicitud de aprobación Expediente Técnico del IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGIA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUI 2662975 al verificarse que cumple con las exigencias del artículo 11° de la **Directiva Interna**; asimismo, ha sido declarado **PROCEDENTE** por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos - Ing. Mario Jucharo Layme, "de acuerdo a los lineamientos de verificación de parámetros y contenidos mínimos a nivel de expediente técnico". En el INFORME N°231-MPCH-C/OGA/JBCV, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



técnico". En el INFORME N°231-MPCH-C/OGA/JBCV, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información - Ing. JOHNNY B. CHAMBI VILCAPAZA, se precisa en el punto 4 indica "Se da Viabilidad y/o conformidad de la evaluación del IOARR". En el INFORME N°0577-2024-SGFP-GM/MPCH/C, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos MPCH - Ing. Mario Jucharo Layme; se tiene "recomienda proseguir con el trámite correspondiente, para su aprobación bajo acto resolutorio del IOARR y respectivo registro en fase de ejecución; también así tenemos de referencia el INFORME N°1614-2024-DIMN/GDTI/MPCH, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Darwin Isaac Mujica Núñez, que indica "esta Gerencia, solicita la aprobación mediante acto resolutorio el expediente técnico". Tenemos así INFORME N°050-2025-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 11 de enero del 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, "por lo que puede proseguir el trámite de aprobación del expediente técnico en respuesta a lo solicitado". Teniendo como respaldo del área Usuaría con INFORME N°0163-2025-MPCH/GDTI/NMH, de fecha 28 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Nilthon Monge Hurtado emitiendo **OPINIÓN FAVORABLE** para que pueda continuar del trámite para aprobación bajo acto resolutorio del IOARR. asimismo, cuenta con informe presupuestal que precisa que el expediente técnico cuyo presupuesto es de **S/ 986,719.42 (Novecientos ochenta y seis mil setecientos diecinueve con 42/100 soles)**, estará sujeto a las transferencias financieras por parte del tesoro público del año fiscal 2025.

Que, cabe precisar que la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un control formal de la legalidad del trámite, considerando que corresponde al área técnica el control de la procedencia de fondo del expediente tal como se aprecia de la sección de antecedentes de la presente opinión legal.

Que, en consecuencia, mediante **Opinión Legal N° 25-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 30 enero de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA**;

3.1. Que resulta, **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico denominado: "IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGIA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUI 2662975. bajo la modalidad de ejecución de **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **90 (noventa) días calendario**, con un monto de inversión total de **S/ 986,719.42 (Novecientos ochenta y seis mil setecientos diecinueve con 42/100 soles)**. Según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
COSTO DIRECTO	S/ 906,041.00
GASTOS GENERALES	S/ 35,689.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 15,495.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 11,193.50
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 18,300.00
TOTAL	S/ 986,719.42

3.2. Se **EMITA** Resolución de Gerencia Municipal, conforme a las facultades delegadas, en la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, la cual resuelve delegar al Gerente Municipal la facultad administrativa de "(...) 6) **aprobar expediente técnico** las modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a expediente técnico".

Que, en este sentido; la Dirección de Asesoría Jurídica, señala, además, que solo realiza un control formal de la legalidad del trámite correspondiendo al área técnica el control de la procedencia de fondo del expediente. Asimismo, que dicha Dirección actúa al amparo del principio de confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Para el maestro el principio de confianza "otorga la libertad de acción a pesar del peligro de un desenlace negativo, pues de este peligro ha de responder otra persona". El principio de confianza posibilita la división de trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Adicionalmente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



corresponde indicar que la Dirección de Asesoría Jurídica no cuenta dentro de su estructura orgánica con un profesional en ingeniería o área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico denominado: **IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGIA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO"** CON CUI 2662975. Bajo la modalidad de ejecución de **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **90 (noventa) días calendario**, con un monto de inversión total de **S/ 986,719.42 (Novecientos ochenta y seis mil setecientos diecinueve con 42/100 soles)**. Según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
COSTO DIRECTO	S/ 906,041.00
GASTOS GENERALES	S/ 35,689.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 15,495.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 11,193.50
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 18,300.00
TOTAL	S/ 986,719.42

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en calidad de Unidad Ejecutora. Asimismo, **DISPONER**, a las demás Unidades Orgánicas correspondientes, adopten todos los procedimientos administrativos para la ejecución del Expediente técnico, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Algr. Carlos Alberto Caballer, Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
- Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.
- Unidad Formuladora.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de O.TI.
- Archivo.

CACQ